



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 257 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 18 JUL 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 28-023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 31 de mayo del 2023, el Informe N°0300-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 22 de mayo del 2023, el Informe N°086-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 18 de mayo del 2023, y expediente N°3497, de fecha 05 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo del 2023, por el Director de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura, se procede a formular el Acto Resolutivo, sobre reconocimiento de adeudo y herederos;

El artículo 2° de la Constitución Política del Perú, sobre Derechos fundamentales de las personas, en el inciso 16 "a la propiedad y a la herencia";

De la revisión, del informe N°086-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 18 de mayo del 2023, se ha beneficiado con deuda social, por importe de S/310,942.80 de los cuales no se le ha abonado ni un centavo, verificado y evaluado en el MODULO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y ARBITRALES EN CONTRA DEL ESTADO NO FIGURA NINGUN PAGO, del ex servidor Q.E.V.F. BENIGNO SOLIS MEDINA, quien falleció el 10 de octubre de 2007, quien dejó como herederos universales según sucesión intestada la cual a sido distribuida a cuatro herederas Ana María, Graciana, Iris Macaria y Tomasa Aquelina, a razón de S/77,735,70 para cada una según la Resolución Directoral N°107-2020-GR CUSCO/GRDE-DIRAGRI, de fecha 04 de marzo de 2020;

Que, la hija heredera universal IRIS MACARIA SOLIS VARGAS, quien falleció en fecha 26 de enero 1985, y según sucesión intestada con partida N°70750294 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, deja como heredera universal a su hija, CLUINY CHAVEZ SOLIS, por lo cual sería preciso declara y reconocer a ella como heredera de la deuda social a favor de la suma de S/77,735.70 de Q.E.V.F. IRIS MACARIA SOLIS VARGAS;

Que, a través del Informe de vistos de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por parte de la Unidad No Estructurada de Tesorería, señala sobre la consideración de herederos peticionado por la Srta. CLUINY CHAVEZ SOLIS, indicando el cumplimiento, mediante sucesión intestada, deviene en procedente la emisión de reconocimiento de herederos, por encontrarse debidamente amparada y conforme a la sucesión



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

intestada inscrita en la partida N° 70750294, en la que la encargada de la Unidad No Estructurada de Tesorería refiere que, habiéndose procedido con revisar el Aplicativo del Módulo de sentencias judiciales del MEF, figuraría que a la fecha no se ha abonado ni un centavo, verificado y evaluado en el módulo de sentencias judiciales y arbitrales en contra del estado, no figura ningún pago;

Asimismo se cuenta con la liquidación aprobada por los peritos judiciales, la misma que mediante Liquidación – CALCULO DEUDA SOCIAL; que asciende a un saldo por la suma de trescientos diez mil novecientos cuarenta y dos con 80/100 (S/310,942.80), donde se reconoce el pago de la compensación adicional por refrigerio y movilidad a favor de Q.E.V.F. BENIGNO SOLIS MEDINA, ex servidor cesante, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; el mismo que fue reconocido a favor de Ana María, Graciana, Iris Macaria, Tomasa Aquelina Solis Vargas, como únicos y universales herederos según Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida N° 11220848, de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de la Oficina Registral de Cusco, por lo tanto deviene en procedente la emisión del Acto Resolutivo Correspondiente, reconociendo a ello a la señorita, CLUINY CHAVEZ SOLIS, en calidad de hija de Q.E.V.F. IRIS MACARIA SOLIS VARGAS, según Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida N° 70750294, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Oficina Registral de Callao;

Que, de acuerdo al Código Civil, en el Artículo 816.- Órdenes sucesorios. "Son herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del segundo orden, los padres y demás ascendientes; del tercer orden, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho; del cuarto, quinto y sexto órdenes, respectivamente, los parientes colaterales del segundo, tercer y cuarto grado de consanguinidad.";

Por lo cual, tratándose de una accionante que tiene calidad de cesante, a efectos de cumplir con obligación dineraria, se deberá correr traslado a la Oficina de Deuda Social del Gobierno Regional del Cusco a efectos de seguir con los trámites respectivos para el ingreso al aplicativo del MEF, trámite que requiere previamente se cuente con la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento de deuda;

Que, con Opinión Legal N°28-2023- GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Abg. Jeniffer Fiorella Cora Bejar, opina que deviene en PROCEDENTE RECONOCER EL SALDO PENDIENTE POR BENEFICIO DE DEUDA SOCIAL, del ex servidor Q.E.V.F. BENIGNO SOLIS MEDINA, el pago de S/310,942.80(trecientos diez mil novecientos cuarenta y dos con 80/100 SOLES) como concepto de bonificación de deuda social, a favor de Ana María, Graciana, Iris Macaria, Tomasa Aquelina Solis Vargas, como únicos y universales herederos según sucesión intestada definitiva inscrita en la partida N°11220848, de la zona registral N° X-Sede Cusco, de la oficina registral de cusco, por lo tanto deviene en procedente la emisión del acto resolutivo correspondiente, reconociendo a ello a la señorita, CLUINY CHAVEZ SOLIS, en calidad de hija de Q.E.V.F. IRIS MACARIA SOLIS VARGAS, según sucesión intestada definitiva inscrita en la partida N°70750294, de la zona registral N°IX-Sede Lima, de la Oficina Registral de Callao;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"



Órgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROP de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 4-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a CLUINY CHAVEZ SOLIS, COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, SEGÚN INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 70750294 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA, DE LA OFICINA REGISTRAL CALLAO, por ser hija de Q.V.F. IRIS MACARIA SOLIS VARGAS, hija del ex servidor Q.E.V.F. BENIGNO SOLIS MEDINA de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por reconocimiento de deuda social.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR, el pago por concepto de adeudo social a favor de CLUINY CHAVEZ SOLIS, única y universal heredera de Q.V.F. IRIS MACARIA SOLIS VARGAS, conforme se detalla por un monto de S/ 77,735.70(setenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 70/100 soles).



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, prosiga con los trámites correspondientes en el aplicativo de la Procuraduría del Gobierno Regional, por estar inscrita a nombre de Q.V.F. IRIS MACARIA SOLIS VARGAS, debiendo modificarse a favor de la beneficiaria detallado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a los interesados e Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Mgt. Ing. Henry Sanabria Villalva
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300